

CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS CARNAVAL DE PUERTO REAL 2025

-PREÁMBULO-

El Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Puerto Real es un certamen de música y letras en el que los participantes son aficionados, sin ánimo de lucro, que expresan una tradición propia relacionada ancestralmente con los carnavales de Cádiz y su provincia.

- BASES -

CAPÍTULO I. DE LAS AGRUPACIONES

Artículo 1. INSCRIPCIÓN

Toda agrupación que desee participar en el Concurso, y que reúna los requisitos que se recogen en las presentes Bases, deberá presentar la correspondiente solicitud, debidamente cumplimentada, dentro del plazo establecido para ello en el Registro General del Ayuntamiento, presencialmente o en cualquiera de las formas legales establecidas para ello en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aunque se recomienda la Sede Electrónica del Ayuntamiento, puertoreal.sedelectronica.es. Si se envía por correo ordinario o mensajería, deberá especificarse en el exterior del sobre: "Inscripción Concurso Oficial de Agrupaciones 2025". Registro General. Ayuntamiento de Puerto Real. Plaza del Poeta Rafael Alberti, 1. 11510 Puerto Real. La copia de la instancia que se incluya en su interior deberá ir sellada, indicando la fecha de entrega, por el correspondiente servicio postal.

La solicitud deberá presentarse dentro de los siete días posteriores a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, hecho del que hará publicidad a través de los medios de comunicación y las redes sociales.

La solicitud de participación irá firmada por el Representante Legal, que adjuntará a la misma una copia de su DNI y un boceto en color del disfraz de la agrupación, y supondrá la total aceptación, por parte de la agrupación al completo, de las presentes Bases, lo que presupone su conocimiento.

No se fija ningún tipo de fianza, pero los componentes y los autores que no acudan al Concurso, una vez hayan sido admitidos y sin motivo justificado, no podrán volver a presentarse al Certamen en la siguiente convocatoria de este concurso.

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas –en adelante, «Concurso»– aquellas que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

El Concurso se desarrollará en el Teatro Principal de Puerto Real, en las sesiones que se determinen por la Organización según el número de inscritos. Los días previstos para el Concurso son el 27 de febrero (infantiles) y el 3, 4 y 5 de marzo (adultos).

a) Si se cubren todas las plazas de infantiles o un número importante de ellas, se celebrará una sesión exclusiva para esta categoría el jueves 27 de febrero. Si no fuese así, las inscritas se repartirían al inicio de las sesiones de adultos.

b) Para la categoría de adultos, se celebrarán, dos semifinales (días 3 y 4) y una final (5 de marzo).

Las agrupaciones inscritas en este Concurso serán sorteadas para determinar el orden de actuación de las mismas, alternando las diferentes modalidades, distribuyéndose las agrupaciones inscritas como originarias de Puerto Real entre los diversos días y horas del certamen.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

Por parte del Ayuntamiento de Puerto Real –en adelante «Organización»– se determinará el orden de actuación de las modalidades y los descansos de que constará el Concurso.

Artículo 2. MODALIDADES

Se admitirán en las diversas categorías un número máximo de agrupaciones inscritas:

a) Infantiles: Tres comparsas, tres chirigotas, y tres cuartetos (9).

c) Adultos: Cinco comparsas, cinco chirigotas y cuatro cuartetos (14).

En caso de no cubrirse las plazas en algunas de las citadas modalidades, se aceptarán otras inscripciones de otra modalidad hasta cubrir el máximo de plazas contempladas.

d) Romanceros: Hasta un máximo de diez (10).

La Organización, una vez cerrado el plazo de inscripción, comprobará la legalidad de las inscripciones presentadas y, en riguroso orden de entrada en el Registro Municipal, designará las nueve agrupaciones infantiles, las catorce agrupaciones adultas y los diez Romanceros, en categoría única.

Para los Romanceros se establece un número máximo de diez inscritos, en una categoría única para todas las edades. Su concurso se celebrará el viernes 7 de marzo por la tarde, en un lugar a designar por la Organización. Si el número de inscritos fuese insuficiente para una sesión específica para ellos, se distribuirían en las dos semifinales de adultos (días 3 y 4 de marzo por la noche). El jurado de este concurso podrá ser diferente al establecido para las demás agrupaciones.

2.1. Chirigotas

2.1.1. Definición: Agrupaciones compuestas por un mínimo de siete cantantes y un máximo de dieciséis, que no tienen obligación de cantar su repertorio a más de una cuerda de voz.

2.1.2. Instrumentos: Obligatoriamente se acompañará musicalmente, durante sus interpretaciones, de un bombo con sus respectivos platillos y una caja. Pueden acompañarse también de un máximo de dos guitarras españolas y de pitos carnavalescos, no siendo obligatorio dar tono con éstos. Cuando el tipo lo requiera, podrán usar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en Presentación, Estribillo y Popurrí.

2.1.3. Repertorio: Su repertorio estará compuesto, e interpretado por este orden, de Presentación, Pasodobles, Cuplés (composición más genuina de estas agrupaciones) con sus correspondientes Estribillos y Popurrí, y tendrá un marcado carácter humorístico.

2.2. Comparsas

2.2.1. Definición: Agrupaciones compuestas por un mínimo de diez y un máximo de diecisiete componentes, con la obligación de interpretar su repertorio a dos cuerdas de voces como mínimo.

2.2.2. Instrumentos: Obligatoriamente se acompañará musicalmente, durante sus interpretaciones, de un bombo con sus respectivos platillos y una caja. Pueden acompañarse también de un máximo de tres guitarras españolas y de pitos carnavalescos, no siendo obligatorio dar tono con éstos. Cuando el tipo lo requiera, podrán usar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en Presentación, Estribillo y Popurrí.

2.2.3. Repertorio: Su repertorio estará compuesto, e interpretado por este orden, de Presentación, Pasodobles (composición más genuina de estas agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí.

2.3. Cuartetos

2.3.1. Definición: Agrupaciones compuestas por tres (tríos), cuatro (cuartetos propiamente dicho) y cinco (quintetos) personas respectivamente. No es requisito obligatorio interpretar su repertorio a más de una cuerda de voz.

2.3.2. Repertorio: Interpretarán, durante un mínimo de quince minutos y un máximo de treinta, un repertorio compuesto por presentación, parodias y cuplés con estribillos, pudiendo incluir otras composiciones distintas con un marcado carácter humorístico y carnavalesco. Se acompañarán de los instrumentos musicales que estimen oportunos.

2.4. Romanceros

2.4.1. Definición: Se entiende por Romancero la modalidad carnavalesca consistente en el recitado de una obra poética rimada y de carácter humorístico, que se acompañará de un cartel con imágenes alusivas al propio texto de la obra. Se valorará que los romances estén escritos en versos octosílabos y rimados al menos en los versos pares, y deberá tener un marcado carácter humorístico.

2.4.2. Repertorio: Durante la actuación, que no excederá de quince minutos, los intérpretes deberán ir disfrazados conforme al texto del Romancero, y acompañarán su actuación con alusiones a las imágenes recogidas en el cartel, enfatizando sus rimas con golpes realizados en dicho cartel con una vara.

2.4.3. Intérpretes: El Romancero podrá ser interpretado por una o dos personas.

Artículo 3. AGRUPACIONES INFANTILES Y ADULTAS

- a) Se consideran agrupaciones infantiles aquellas en las que sus componentes tengan más de seis años y que no hayan cumplido los 15 años de edad a la fecha de iniciación del Concurso. Se admitirá un componente mayor de catorce años en la instrumentación. Este componente podrá tocar instrumentos pero no cantar.
- b) Estas agrupaciones deberán presentar, adjunto al boletín de inscripción, fotocopia del DNI o del Libro de Familia, donde conste la fecha de nacimiento de los componentes. Cualquier anomalía detectada en esta documentación podrá suponer la no participación en el Concurso.
- c) Los autores y el representante legal de las agrupaciones infantiles deberán entregar, junto a la inscripción, un Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- d) Se considerarán agrupaciones adultas aquellas que por la edad de sus componentes no puedan ser consideradas como infantiles.
- e) En la modalidad de Romanceros no se distingue entre infantiles y adultos.

Artículo 4. TIPOS, REPERTORIOS, FIGURANTES, COLABORADORES Y ATREZOS

4.1. Tipos

Se engloba bajo esta definición el disfraz de la agrupación y su intencionalidad, diferenciándose del Título, que es la denominación empleada en la Inscripción y por la que se conocerá a la agrupación en todos los documentos oficiales.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

En caso de que más de una agrupación presente el mismo Título, se aceptará el de la primera inscrita. En el caso de que alguna agrupación repita exactamente el Título de otra agrupación que haya participado de forma oficial en el Carnaval de Puerto Real desde 1950, en la misma modalidad, deberá cambiar el mismo.

En ambos casos las agrupaciones tendrán un máximo de 24 horas para proceder al cambio del título repetido.

4.2. Repertorios

Todo el repertorio que se interprete en el Concurso deberá ser absolutamente original en cuanto a letra y música, con la excepción de la Presentación, Estribillo, y Popurrí, en los que la música podrá no ser original.

Las músicas del repertorio (Presentación, Pasodobles, Cuplés, Estribillos y Popurrís) no tienen por qué ser la misma en cada una de sus interpretaciones. Los cuartetos podrán interpretar en su repertorio música no original, excepto en los cuplés en los que obligatoriamente deberá ser inédita. En los Romanceros toda su interpretación deberá ser original, salvo algunas esporádicas referencias musicales a temas de distinta autoría.

Los cuplés, en todas las modalidades y categorías, se interpretarán engarzados, sin interrupción entre ellos.

El repertorio a interpretar será de presentación, dos pasodobles, dos cuplés y popurrí en el caso de las comparsas y chirigotas; presentación, parodia, dos cuplés y un tema libre en los cuartetos, y narración continua en los Romanceros. No se podrá alterar este orden de interpretación del repertorio.

4.3. Figurantes y colaboradores

4.3.1. Figurantes. Definición. Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la agrupación, sin cantar, hablar ni tocar instrumento alguno. Para ello es imprescindible que su presencia esté relacionada con el tipo o repertorio de la agrupación.

4.3.2. Figurantes. Número máximo. Dadas las dimensiones del espacio escénico del Teatro Principal, se establece un número máximo de seis figurantes.

4.3.3. Figurantes. Menores. Si algún figurante en las sesiones de adultos es menor de quince años deberá presentar a la Organización la autorización de sus padres, o del padre que tenga concedida su custodia si se diera el caso.

4.3.4. Figurantes. Animales. Está prohibida la presencia de animales durante la actuación de las agrupaciones.

4.3.5. Colaboradores. Aparte de los componentes de la agrupación y los figurantes, se concederán un máximo de cinco pases para colaboradores (ayudas en maquillaje, disfraces, peinados, etc). Estos colaboradores no podrán permanecer en el escenario o entre bastidores mientras se desarrolla la actuación.

4.3.6. Personas en el escenario. Sólo están autorizados para estar en el escenario mientras la agrupación desarrolla su repertorio los miembros de la agrupación y los figurantes. El Representante Legal -si no es miembro de la agrupación- y dos autores (letra y música) también tendrán acceso a la zona de bastidores, siempre que se identifiquen como tales ante la Organización.

4.4. Atrezos

4.4.1. Teatro Principal. Las características del espacio escénico del Teatro Principal y del propio concurso condicionan el contenido de este artículo.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

4.4.2. Comunicación. Las agrupaciones que acompañen su actuación con forillos, atrezos, o que deseen efectos especiales de luces deberán comunicarlo en el anexo que acompaña a la Inscripción, nunca después, y quedarán a la espera de su aprobación o no por la Organización.

4.4.3. Montaje. Los forillos y decorados deberán entregarse en el Teatro Principal el día de la actuación por la mañana, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

4.4.4. Desmontaje. Los forillos y decorados deberán ser desalojados del Teatro Principal justo después de acabar la actuación de la agrupación, en el tiempo concedido para ello. Para agilizar esta labor contarán con personal de apoyo cedido por la Organización.

Artículo 5. REPRESENTANTE LEGAL

5.1. Definición

Se entiende por Representante Legal la persona, mayor de edad, designada por la agrupación para ser su único portavoz ante la Organización y sus órganos competentes, apareciendo su nombre y su designación en el apartado correspondiente del Boletín de Inscripción.

5.2. Funciones y competencias

5.2.1. Cumplimentar la inscripción de la agrupación, actuando en nombre de todos los componentes.

5.2.2. Podrá dirigirse al regidor de escena, antes de la actuación de la agrupación, para temas relacionados con las condiciones técnicas necesarias y para la colocación de decorados y atrezos, siendo necesario, si la puesta en escena de la agrupación lo requiere, que realice estos trámites con la suficiente antelación y acompañando una descripción de los mismos.

5.2.3. Podrá presentar las posibles reclamaciones ante la Organización, y, una vez comenzado del Concurso, al Secretario del Jurado, siempre por escrito y estando debidamente identificado.

5.2.4. Comunicará a la Organización los cambios en los componentes de la agrupación. Igualmente, si ésta cambiase de Representante Legal, deberá comunicarlo oportunamente siendo imprescindible presentar la mitad más una de las firmas de los componentes avalando dicha modificación.

5.2.5. Entregará, al menos una hora antes de la actuación fijada, el repertorio a interpretar, mecanografiado y debidamente paginado y grapado, o en su defecto un libreto del repertorio.

CAPÍTULO II.- EL CONCURSO

Artículo 6. EL SORTEO

6.1. Agrupaciones que entran en el sorteo

La Organización distribuirá las agrupaciones inscritas entre la sesión de infantiles y las dos semifinales de adultos, teniendo en cuenta en primer lugar la fecha de inscripción en el Concurso y la modalidad y categoría a la que pertenecen.

El número máximo de agrupaciones participantes se distribuye de la siguiente manera:

6.1.1. Agrupaciones infantiles (9): 3 chirigotas, 3 comparsas, 3 cuartetos.

6.1.2. Agrupaciones Adultas (14): 5 chirigotas, 5 comparsas, y 4 cuartetos.

6.1.3. Romanceros (10), en una categoría única.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

6.2. Acto del sorteo de la Fase Preliminar las sesiones del concurso

La Organización sorteará las agrupaciones inscritas y aceptadas como participantes en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas en un acto público al que podrán asistir dos miembros de cada agrupación sorteada.

De dicho sorteo saldrá un orden de actuación que consistirá en un día de concurso para las agrupaciones infantiles, y dos días de Concurso en la fase de Semifinales (3 y 4 de febrero) en la categoría de adultos. En dicho sorteo las agrupaciones de Puerto Real serán distribuidas uniformemente entre los días de Concurso.

Al concluir la única sesión de infantiles y la segunda semifinal de adultos el Jurado dará a conocer los ganadores del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Puerto Real de 2025 en la modalidad de infantiles, y los finalistas en la modalidad de adultos.

Al finalizar la actuación de los Romanceros, el Jurado dará a conocer los premios directamente a los participantes y a los medios de comunicación.

6.3. Sorteo de la Fase Final

Inmediatamente después de concluida la única sesión de infantiles se anunciarán los premios de dicha categoría, y al terminar la segunda semifinal de adultos, las agrupaciones que pasan a la Fase Final, en las distintas modalidades. La Organización realizará un sorteo de las mismas, cuyo resultado se comunicará personalmente a los Representantes Legales de las agrupaciones finalistas, que podrán esperar en el Teatro el resultado del sorteo, y al público en general a través de la Prensa y las redes sociales.

En la Fase Final, si hubiere agrupaciones de Puerto Real, se distribuirán asimismo a lo largo de toda la función.

La Fase Final se celebrará el miércoles 5 de marzo en el Teatro Principal de Puerto Real, y a ella accederán como máximo 3 chirigotas adultas, 3 comparsas adultas y 2 cuartetos adultos, designados por el Jurado en atención a las puntuaciones obtenidas en la fase Semifinal. El jurado podrá declarar desierta alguna de estas plazas, si así lo entendiera en base a la calidad media de las agrupaciones.

Artículo 7. ACTUACIÓN EN EL CONCURSO

Se establece, para todas las modalidades y categorías, un tiempo máximo de treinta (30) minutos de tiempo de actuación, desde el comienzo de la interpretación musical o vocal de la presentación hasta el final del popurrí, o del tema libre en el caso de los cuartetos. Los Romanceros tendrán un máximo de quince minutos de actuación.

Las agrupaciones en general cuentan con un máximo de diez minutos (10) para efectuar el montaje de las escenografías y otros (10) para el desmontaje. El incumplimiento de esta norma traerá consigo la correspondiente penalización recogida en estas Bases.

Artículo 8. PREMIOS

Se establecen los siguientes Premios por modalidad (Comparsa, Chirigota, Cuarteto, Romancero) y categoría (Infantiles y Adultos).

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Los premios serán los siguientes:

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

CHIRIGOTAS Y COMPARSAS INFANTILES		CUARTETOS INFANTILES		CHIRIGOTAS Y COMPARSAS ADULTAS		CUARTETOS ADULTOS	
Primer Premio	500 €	Primer Premio	200 €	Primer Premio	800 €	Primer Premio	300 €
Segundo Premio	300 €	Segundo Premio	150 €	Segundo Premio	500 €	Segundo Premio	200 €
Tercer Premio	200 €	Tercer Premio	75 €	Tercer Premio	300 €	Tercer Premio	125 €

ROMANCEROS	
Primer Premio	200 €
Segundo Premio	125 €
Tercer Premio	100 €

En caso de existir empate en las puntuaciones finales, los premios se concederán atendiendo a las puntuaciones obtenidas en las denominadas *interpretaciones genuinas* de cada modalidad (Art. 2 de estas Bases). Si persistiera el empate, será decisivo el voto de calidad del Presidente.

Los premios podrán declararse desiertos, tanto por ser el número de estos superior al de agrupaciones presentadas, como por decisión del Jurado una vez analizada la calidad de éstas.

El jurado emitirá sus diferentes veredictos al terminar la sesión infantil, la segunda semifinal de adultos, la final de adultos y la actuación de los Romanceros.

El importe de estos premios serán ingresados, según disponibilidad de la Tesorería Municipal, en la cuenta corriente que se indique en la solicitud de inscripción en el Concurso, y al nombre de su Titular, que podrá ser persona física o jurídica. El Ayuntamiento no tendrá ninguna responsabilidad sobre las consecuencias fiscales o de otra índole que esta percepción económica acarree, dada la voluntariedad expresada por parte de la persona, física o jurídica, de percibir dicho premio.

Las agrupaciones que obtengan algún premio (1º, 2º o 3º) en cualquier modalidad o categoría deberán actuar, con repertorio reducido (presentación, dos pasodobles -o parodia- y dos cuplés engarzados con sus estribillos), a la Gala de entrega de diplomas acreditativos de los mismos, que se celebrará el sábado 8 de marzo por la tarde.

CAPÍTULO III. EL JURADO

Artículo 9. COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado, designado por la Organización, compuesto por un/una Presidente/a y tres vocales, que puntuarán a todas las agrupaciones, en todas las modalidades y categorías.

9.1. Presidenta/e. Ejercerá las siguientes funciones:

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

9.1.1. Cumplir y hacer cumplir las presentes normas.

9.1.2. Convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones previas necesarias para la coordinación de sus funciones en el Concurso.

9.1.3. Ordenar el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del Concurso.

9.1.4. Actuar con voz pero sin voto, salvo en caso de empate, en cuyo caso hará uso del voto de calidad.

9.1.5. Será el único portavoz del Jurado ante la Organización, los representantes legales de las agrupaciones y los medios de comunicación, durante el desarrollo del Concurso.

9.1.6. Suspender la actuación de alguna agrupación si, durante la misma, se infringieran gravemente las normas del Concurso.

9.2. Secretaria/o. La Organización nombrará al/la Secretario/a, que desempeñará las siguientes funciones:

9.2.1. Dar fe en cuantos documentos fueran necesarios durante el desarrollo del Concurso.

9.2.2. Levantar actas de las posibles incidencias del Concurso.

9.2.3. Auxiliar al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes normas.

9.2.4. Responsabilizarse en todo momento de las fichas de puntuaciones y demás documentación relativa al Concurso.

9.2.5. Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de todos los miembros del Jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones participantes.

9.2.6. Actuará con voz pero sin voto en las deliberaciones del Jurado.

9.3. Vocales. Los Vocales del Jurado serán nombrados directamente por la Organización.

La relación de personas designadas como Jurado será expuesta públicamente durante dos días hábiles en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades de alguna persona propuesta como Jurado se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Puerto Real durante esos dos días, y deberá incluir con todo detalle el motivo de incompatibilidad que se denuncia.

La Organización resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de esta inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

9.4. Incompatibilidades del Jurado

9.4.1. Ser Representante Legal, autor/a o componente de alguna agrupación concursante.

9.4.2. Ser familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de algún componente de una agrupación concursante.

9.4.3. Ser miembro de alguna Entidad que presente y/o patrocine cualquier agrupación concursante.

9.4.4. Si un Jurado comprueba que incurre en algún tipo de incompatibilidad, incluso una vez iniciado el Concurso, deberá comunicarlo de inmediato y será cesado en sus funciones.

9.5. Actuaciones y deliberaciones del Jurado

9.5.1. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, el Secretario y, al menos, dos de los Vocales. En este caso, considerado como extraordinario, el Presidente ejercerá también como Vocal.

9.5.2. Al comienzo de cada actuación, los Vocales del Jurado recibirán del Secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la agrupación puntuada.

9.5.3. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

9.5.4. Los componentes del Jurado no podrán revelar nada al respecto de las deliberaciones sobre puntuaciones cualquier tema que tenga que ver con el desarrollo del Concurso. El incumplimiento de estas normas traerá como consecuencia el cese del miembro del Jurado.

9.5.5. Al terminar la única sesión de infantiles y la tercera de juveniles y adultos dará a conocer las agrupaciones ganadoras del presente Concurso.

9.5.6. Cualquier anomalía detectada que el Jurado estime necesario comunicar, así como la resolución del Concurso, la dará a conocer con la máxima brevedad posible a los interesados y a la sala.

Artículo 10. PUNTUACIONES DEL JURADO

Los miembros del Jurado puntuarán durante el desarrollo de las actuaciones. Para cada una de las distintas modalidades, cada Miembro del Jurado con derecho a voto lo ejercerá de la siguiente manera:

COMPARSAS	
Presentación	De 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos
Pasodobles	De 0 a 22 puntos x 2 = 44 puntos
Cuplés	De 0 a 9 puntos x 2 = 18 puntos
Estribillo	De 0 a 3 puntos x 2 = 6 puntos
Popurrí	De 0 a 20 puntos x 1 = 20 puntos
Tipo	De 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos
TOTAL	100 puntos como máximo x 3 vocales = 300 puntos máximo
CHIRIGOTAS	
Presentación	De 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos
Pasodobles	De 0 a 12 puntos x 2 = 24 puntos
Cuplés	De 0 a 18 puntos x 2 = 36 puntos
Estribillo	De 0 a 4 puntos x 2 = 8 puntos
Popurrí	De 0 a 20 puntos x 1 = 20 puntos
Tipo	De 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos
TOTAL	100 puntos como máximo x 3 vocales = 300 puntos máximo

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

CUARTETOS	
Parodia	De 0 a 44 x 1 = 44 puntos
Cuplés	De 0 a 12 puntos x 2 = 24 puntos
Estribillo	De 0 a 3 puntos x 2 = 6 puntos
Tema libre	De 0 a 20 puntos x 1 = 20 puntos
Tipo	De 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos
TOTAL	100 puntos como máximo x 3 vocales = 300 puntos máximo

ROMANCEROS	
Repertorio Humorístico	De 0 a 45 x 1 = 45 puntos
Interpretación	De 0 a 30 puntos x 1 = 30 puntos
Tipo	De 0 a 10 puntos x 1 = 10 puntos
Cartel	De 0 a 15 x 1 = 15 puntos
TOTAL	100 puntos como máximo x 3 vocales = 300 puntos máximo

El fallo que emita el Jurado será inapelable.

El Jurado decidirá en todo lo no previsto en las presentes Bases durante el desarrollo del Concurso.

Artículo 11. RECLAMACIONES

Estas puntuaciones pueden verse alteradas si, antes de hacerse públicas, se presentara alguna reclamación justificada por parte de alguna agrupación relativa al incumplimiento de las normas en el transcurso de la actuación de otro grupo, decidiendo en este caso el Jurado la penalización a aplicar.

Artículo 12. FALTAS Y PENALIZACIONES

Durante el Concurso, el Jurado aplicará el siguiente cuadro de Faltas y sus Penalizaciones correspondientes:

12.1. Faltas leves

12.1.1. Superar el tiempo de actuación establecido, que se contabilizará desde que comience la interpretación vocal o musical de la Presentación. (En Chirigotas y Comparsas se sancionará con tres puntos, por cada miembro del Jurado, de la puntuación global. En los Cuartetos y Romanceros, dada la complejidad de controlar su tiempo de actuación, se le sancionará con un punto por cada miembro de Jurado, salvo que el exceso de duración sea provocado claramente por el propio cuarteto, no por la reacción del público a su repertorio. En ese caso se le descontarán tres puntos por cada miembro del Jurado).

12.1.2. Superar los diez minutos en el montaje o desmontaje de los forillos y atrezos. (Se sancionarán con tres puntos de la puntuación global, por cada miembro del Jurado, los primeros cinco minutos de retraso. A partir del minuto 5', se sancionará con un punto por miembro del Jurado por cada minuto añadido).

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

12.1.3. Interpretar los cuplés sin engarzar (Se sancionará con tres puntos por cada vocal del Jurado).

12.1.4. Incumplir las normas relativas a los figurantes y los colaboradores (Se sancionará con tres puntos por cada vocal del Jurado).

12.1.5. No entregar el repertorio a interpretar al menos una hora antes de la actuación (Se sancionará con tres puntos por cada vocal del Jurado).

12.2. Faltas graves

12.2.1. Alterar el orden de interpretación del repertorio. (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total).

12.2.2. Interpretar alguna composición no inédita, en letra y/o música, cuando así sea obligatorio (no se puntuará dicha composición).

12.2.3. Dirigirse al público, dedicar el repertorio o actos similares (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total).

12.2.4. Hacer mal uso o dañar las instalaciones del Teatro Principal. (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total).

12.2.5. No abandonar en menos de treinta minutos los vestuarios y el Teatro Principal, una vez terminada la actuación (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total).

12.3. Faltas muy graves

12.3.1. Llegar con retraso a la hora de cita en el Teatro sin justificar el mismo por motivos de carácter ineludible ante el Presidente del Jurado (Serán descalificadas y no actuarán en el Concurso, perdiendo todo derecho a Premio).

12.3.2. No estar presente la agrupación en el momento fijado para su actuación, salvo causa muy justificada (Se inhabilitará al Director, Representante Legal y componentes con dos años sin poder acudir al Concurso)

12.3.3. Incumplir el número de componentes establecido en estas Bases (Si no se advierte premeditación se penalizará restando un 20% a la puntuación total; si se advierte mala intención el Presidente ordenará la bajada del telón del Teatro y la descalificación de la agrupación).

12.3.4. Dañar muy gravemente las instalaciones del Teatro Principal (Se descalificará a la agrupación, se inhabilitará al Director, Representante Legal y componentes con dos años sin poder acudir al Concurso y, según los hechos acaecidos, se procederá a denunciar a los infractores).

12.3.5. No desalojar los forillos y atrezos del Teatro Principal justo al finalizar la actuación (Será descalificada y los materiales se considerarán abandonados y disponibles para su reciclaje).

12.3.6. No actuar las agrupaciones premiadas en este Concurso en la Gala de entrega de Diplomas acreditativos. Se penalizará con la retirada del premio obtenido y con un año sin poder presentarse a este concurso.

12.4. Otras faltas

El Presidente tendrá facultad para suspender la actuación de una agrupación si ésta faltara el respeto al público o incumpliera gravemente las presentes Bases. Asimismo, cualquier otro incumplimiento que no aparezca en este cuadro de faltas será sancionado según propio criterio por el Presidente del Jurado, si es un

<p>Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)</p>	<p>www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es</p>	<p>Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14</p>
---	--	---

asunto correspondiente a la actuación de la agrupación, o por la Organización si es una falta administrativa o no relacionada con la función asignada al Jurado.

Los Representantes Legales de las agrupaciones participantes podrán presentar una denuncia al Jurado acerca de las infracciones que detecten en alguna de las actuaciones del Concurso, incluyendo el uso de la Inteligencia Artificial en la elaboración de los repertorios. Estas denuncias deberán ir acompañadas de las pruebas que fundamenten su argumentación.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN

Artículo 13. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Puerto Real tendrá las siguientes competencias y funciones:

13.1. Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el Concurso. El incumplimiento o vulneración injustificada grave de las Bases por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

13.1.1. La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

13.1.2. La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

13.2. Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

13.3. Realizará la Inscripción de las Agrupaciones.

13.4. Reconocerá la figura del Representante Legal de la Agrupación.

13.5. Vigilará que no se produzcan repeticiones de "Títulos" en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará el primer inscrito y comunicará el rechazo a los Representantes Legales de las Agrupaciones implicadas.

13.6. Asumirá las siguientes funciones:

13.6.1. Recinto teatral para la celebración del Concurso.

13.6.2. Premios a conceder.

13.6.3. Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.

13.6.4. Fecha del Sorteo de Agrupaciones.

13.6.5. Orden de actuación del Concurso.

13.6.6. Relación de posibles Vocales del Jurado y exposición pública.

13.6.7. Formación del Jurado.

13.6.8. Día de la entrega y pago de los premios, según disponibilidad de la Tesorería Municipal.

13.7. Conformará el Jurado de acuerdo con los siguientes puntos:

13.7.1. La Organización nombrará al/la Presidente/a, Secretario/a y Vocales del Jurado.

13.7.2. Vigilará, estudiará y se pronunciará sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del Jurado.

13.7.3. Proclamará al Jurado Oficial una vez terminado los plazos respectivos de reclamación.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

13.8. Corresponde a la U.A. de Cultura y Fiestas, a través de los técnicos del Teatro Principal, facilitar a las Agrupaciones participantes en el Concurso la puesta en escena de los forillos por ellas aportados. La luminotecnia básica será aportada e instalada por la Organización.

13.9. Independientemente de los Autores que figuren en el Boletín, la U.A. de Cultura y Fiestas reconocerá a efectos oficiales y de acreditación un máximo de dos Autores por Agrupación (uno de Letra y otro de Música) La acreditación es personal e intransferible, no pudiéndose ceder a ningún otro miembro de la Agrupación o fuera de ella y sólo será válida para el día de actuación de la agrupación a la que representa.

13.10. Si se diera el caso de que el Representante Legal no fuese miembro de la agrupación se le facilitará asimismo una credencial para acceder al Teatro el día de la actuación de su agrupación.

Artículo 14. COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN

Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención a la Alcaldesa-Presidenta Dña. Aurora Salvador Colorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este caso la competencia le corresponde al Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Coordinación Institucional, según Decreto n.º 1227 de fecha 06/05/2024, relativo a la modificación del desglose de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real, así como la modificación de determinados ámbitos competenciales de dichas Áreas de Gobierno, rectificado mediante Decreto nº 1273, de fecha 9 de mayo de 2024.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto derogada en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. LEGISLACIÓN

El Concurso se registrá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y por la LEY 13/99 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, y demás normas que desarrollen estos textos legales.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

EL JEFE DE LA UA. CULTURA Y FIESTAS

Jesús Bocanegra Cazorla

LA TTE. ALCALDESA DEL ÁREA FOMENTO DE LA
CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nazaret Ramírez Ruiz

Estas Bases sustituyen a las anteriores de fecha 3 de febrero de 2025
con Código de Validación: 9GJ7TZC7PYA9SD752DG6RW44T y 766R7KM5KCTASLF27XYPLMS6X

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---